



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de julio de 2015, por la que se publican los listados de la adjudicación final de subvenciones de Proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de la Educación Superior, Acción Clave 1, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2014.

Advertidos errores en la Resolución de 24 de julio de 2015, por la que se publican los listados la adjudicación final de subvenciones de Proyectos de Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de la Educación Superior, Acción Clave 1, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2014, la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE),

RESUELVE

Primero.- Publicar en anexo único la relación de los errores y su corrección, detectados en el Anexo I, donde se relacionan el Listado de adjudicación final de subvenciones de proyectos de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el Sector de la Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa (KA103).

Segundo.- Corregir el importe de las subvenciones adjudicadas, que asciende a un total de 60.964.273,30 €.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid, a 4 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR



Pablo Martín González

